

**EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD
HACE SABER**

Que mediante auto de fecha **11 de febrero de 2021**, se **DECRETÓ EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** del señor **Camilo Acosta Silva**, C.C. 91234136 en su condición de persona natural comerciante inscrito en la matrícula mercantil No 05-446541- 01, del 15/11/2019, Radicado al No. 680013103006 2021-00261-00.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1429 de 2010, las funciones que le corresponden al promotor serán cumplidas por el deudor.

Consecuencialmente se ordenó la inscripción del auto de inicio del Proceso de Reorganización Empresarial en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la matrícula No 05-446541- 01, del 15/11/2019, a nombre de **Camilo Acosta Silva**, C.C. 91234136.

Se previene al deudor que sin la autorización del Juez del concurso, se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Este aviso deberá fijarse en la sede, sucursales y oficinas del deudor y en sitio visible al público por el término de cinco (5) días. Igualmente deberá remitirse con copia a cada uno de los acreedores del solicitante del proceso de Reorganización Empresarial, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución.

Con el fin indicado se fija el presente AVISO en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las (8:00 a.m.)

Firmado Por:

MARTHA CECILIA MAYORGA DE MORENO

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803e8da6de4c7497d8b1d164743ad1fae883c38868831ec5a63c8801c2cda0de

Documento generado en 03/03/2021 10:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**